

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
ACCIONANTE	Bancolombia S.A.
ACCIONADA	Revoacabados S.A.S, Jorge Alexander Muñoz Lezcano y Luisa Fernanda Rendón Zapata
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00339-00
DECISIÓN	Libra mandamiento de pago

Medellín veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En observancia a que documento títulos valores -pagarés- acompañados con la demanda se desprenden a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el **Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 y 430 del CGP,

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de **Bancolombia S.A.** en contra de **Revoacabados S.A.S, Jorge Alexander Muñoz Lezcano y Luisa Fernanda Rendón Zapata**, por las siguientes sumas de dinero:

- DOSCUENTOS VEINTITRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$223.031.950,00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré 9580083750; más los intereses moratorios a partir del 24 de agosto de 2021, hasta que se verifique su pago efectivo, a una tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 884 del C.Co, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1999)
- DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$10.084.110,00) por concepto de intereses corrientes respecto del pagaré 9580083750 y que fueron causados desde el 25 de marzo de 2021, al 25 de julio de 2021 a la tasa 10.83% E.A.
- TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$3.347.329,00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré 9580083753; más los intereses moratorios a partir del 24 de agosto de 2021, hasta que se verifique su pago efectivo, a una tasa de una y media veces el interés bancario corriente

certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 884 del C.Co, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1999).

- d) CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$121.129,00) por concepto de intereses corrientes respecto del pagaré 9580083753 y que fueron causados desde el 25 de marzo de 2021, al 25 de julio de 2021 a la tasa 10.83% E.A.

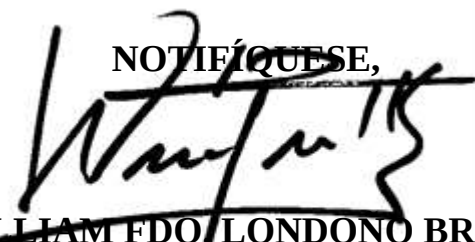
SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al deudor, conforme al artículo 291 y 292 del C. G. P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y advirtiéndolo que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o con diez (10) días para proponer excepciones si a bien lo considera, lo anterior según lo establecido por los artículos 431 y 442 ibídem, así mismo se le indicará que cualquier hecho constitutivo de una excepción previa, solo podrá ser alegada por vía de reposición (Art. 442 num. 3º ejusdem)

TERCERO. Sobre las costas del presente proceso se decidirá oportunamente.

CUARTO. Se le concede a la parte demandante el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a notificar a la demandada, so pena de desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del CGP.

QUINTO. En vista de que la presente demanda fue presentada por medios tecnológicos y no se cuenta con los títulos valores de forma física, se fija el día 30 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m., para que la apoderada que representa los intereses de la parte demandante, se presente a las instalaciones del Despacho en aras de suministrar los títulos ejecutivos en original.

SEXTO. Para representar los intereses de la parte actora, se le reconoce personería jurídica a la Dra. Ángela María Zapata Bohórquez portador de la tarjeta profesional número 156.5634 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO/LONDONO BRAND
JUEZ

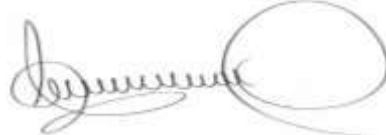
3.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99bacd2b455869d209b4cf694d5c2166231b6718ab0f32e618ed53fe020b7f0f

Documento generado en 25/08/2021 11:13:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>